

**ACTA ORDINARIA 08-2026:** Acta ocho correspondiente a la sesión ordinaria celebrada virtualmente por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las nueve horas con cinco minutos del quince de abril del dos mil veintiséis, presidida por el señor Alexander Castro Mena, presidente representante del ministro de Cultura y Juventud (presente desde su lugar de trabajo) con la asistencia de los siguientes miembros: Wilson Picado Umaña, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas (presente desde su lugar de trabajo); Guillermo Sandí Baltodano, vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional (presente desde su lugar de residencia); Gabriela Castillo Solano, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Mauricio Meléndez Obando, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Ivannia Vindas Rivera, segunda vocal, representante de la ministra de Planificación Nacional y Política Económica (presente desde su lugar de trabajo); Vanessa Piedra Jiménez, representante de los Archivistas, secretaria (presente desde su lugar de trabajo); Víctor Murillo Quiros, subdirector General (presente desde su lugar de residencia); y Zeirys Gamboa Naranjo, secretaria de Actas (presente desde su lugar de residencia). -----

**Ausentes con justificación:** Ivannia Valverde Guevara, directora general. -----

En relación con la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, realizada por la Ley 10053, la Procuraduría General de la República en su dictamen PGR-C-207-2022 de 28 de septiembre de 2022, concluyó lo siguiente: "A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la "*transcripción literal*" del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley". -----

**CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** -----

**ARTÍCULO 1.** Lectura, comentario y aprobación del orden del día. -----

Se somete a votación aprobar el orden del día propuesta para esta sesión. -----

**ACUERDO 1.** Se aprueba el orden del día para esta sesión 08-2026 del 15 de abril de 2026. **Aprobado.** ---

**ARTÍCULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria de la sesión 07-2026 del ocho de abril del dos mil veintiséis. -----

Se somete a votación aprobar el acta ordinaria 07-2026 del ocho de abril dos mil veintiséis. -----

**ACUERDO 2:** Se aprueba el acta ordinaria 07-2026 del ocho de abril de 2026. Se abstienen de votar el señor Guillermo Sandi Baltodano, las señoras Gabriela Castillo Solano, Ivannia Vindas Rivera por estar ausentes en esta sesión. **Aprobado.** -----

**CAPITULO II RESOLUTIVOS** -----

**ARTICULO 3:** Oficio CARTA DGAN-DAF-SG-028-2026, del 13 de abril del 2026, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, jefe, y el señor Diego Alonso Mesén Portela Coordinador U. Servicios Generales ambos del Departamento Administrativo Financiero, se solicita aval para modificar la contratación No. 2025LE-000001-0009600001 del proyecto de sistema de supresión contra incendios, debido a la necesidad de realizar excavaciones y cimientos mayores a los previstos, según un estudio geotécnico. -----

La modificación implica un costo adicional de ¢19.000.000, que se rebajará del presupuesto 2026 destinado a la segunda fase del proyecto de seguridad humana, quedando un saldo de ¢91.000.000. -----

Dado que esta segunda fase está próxima a licitarse, será hasta su adjudicación que se definirá qué componentes se ejecutarán en 2026 y cuáles se programarán para los años 2027 a 2029, asignando el presupuesto correspondiente en cada periodo. -----

Con el aval solicitado, se podrá avanzar en la ampliación de la contratación y su ejecución durante el presente año, sujeta a las aprobaciones respectivas. -----

Esta modificación resulta necesaria debido a ajustes impostergables para realizar una excavación y construcción de cimientos mayor a lo previsto en el proyecto y en la oferta del contratista, conforme información resultante del "Estudio Geotécnico y de Mecánica de Suelos" de 23 de febrero del 2026

suscrito por el señor José Fernández Sibaja, ingeniero de la empresa Geotécnicas Fernández S.A.; el oficio EQIO-06-2026-DR de 6 de abril del 2026 suscrito por el señor Danilo Rodríguez Arias, de Equilsa Ltda.; y la CARTA DGAN-DAF-SG-028-2026 del 13 de abril del 2026, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, jefe del Departamento Administrativo Financiero; y el señor Diego Alonso Mesén Portela, coordinador de la Unidad de Servicios Generales. -----

Señor Sandi Baltodano: Propone realizar ajustes al acuerdo porque considera que debe ser más concreto y orientado a la acción, ya que actualmente contiene demasiado contenido justificativo. Señala que parte de ese contenido, especialmente lo relacionado con el análisis y el artículo 3, puede reorganizarse. Plantea una propuesta de modificación tanto en el artículo como en el acuerdo. Se les recuerda que el acto administrativo (el acuerdo) debe incluir un motivo, un contenido y un fin, pero enfatiza que el acuerdo en sí corresponde principalmente a la parte ejecutiva. Se trasladó un texto de carácter justificativo sobre la toma del acuerdo hacia la sección del artículo. -----

Se somete a votación a aprobar la modificación a la contratación No.2025LE-000001-0009600001, del proyecto de sistema de supresión contra incendios. -----

**ACUERDO 3.** Aprobar la modificación a la contratación No.2025LE-000001-0009600001 adjudicada a la empresa Equipos e Instalaciones Electromecánicas (Equilsa Ltda.); y que corresponde al proyecto del sistema de supresión contra incendios. En atención al Oficio CARTA DGAN-DAF-SG-028-2026, del 13 de abril del 2026, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, jefe, y el señor Diego Alonso Mesén Portela Coordinador U. Servicios Generales ambos del Departamento Administrativo Financiero. Cuyo costo adicional asciende a la suma de diecinueve millones de colones (¢19.000.000) y que se rebajará del presupuesto 2026 destinado a la segunda fase del proyecto de seguridad humana, quedando un saldo de noventa y un millones (¢91.000.000) en el ejercicio económico 2026. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; Helen Barquero Durán; Guiselle Mora Durán, Asesora Jurídica; y a los señores Víctor Murillo Quirós, subdirector general; Diego Mesén Portela; Elías Vega Morales, coordinador de la Proveeduría Institucional; y Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las nueve horas y veintiún minutos se levanta la sesión. -----

---

Alexander Castro Mena

**presidente**

---

Vanessa Piedra Jimenez

**secretaria**